



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 22 de Junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 22 de junio de 2023, el Informe N° 187-2023/MPY/GIDUR/SGC-JCCHS, de fecha 07 de junio de 2023, el Informe N° 930-2023-MPY/GIDUYR-VMMU, de fecha 08 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 202-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 15 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, mediante Convenio N° 03-2023-PRONIS, suscrito entre el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Yunguyo, y el Programa Nacional de Inversiones de Salud, tiene como objeto establecer las condiciones y reglas que las partes deberán cumplir para que el PRONIS efectúe la formulación y evaluación del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Yunguyo, Distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno", de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, además establece en su Numeral 9.5 de su Cláusula Novena de los Compromisos de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, donde señala que *"Deberá iniciar los trámites luego de la firma de convenio para actualizar su Plan de Desarrollo Urbano indicando el cambio de Zonificación H4, y definir la sección vial de los accesos hasta antes de la viabilidad."*, en referencia al predio destinado para la construcción del nuevo Hospital de Yunguyo, ubicado entre los jirones 7 de Junio y Juan Velazco Alvarado, en el barrio San Martín, Distrito y Provincia de Yunguyo Departamento de Puno.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2017-CM/MPY, de fecha 29 de mayo del 2017, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Yunguyo con el siguiente contenido: "Consideraciones Generales; Contexto Regional y Provincial; Caracterización de la Ciudad de Yunguyo, y Propuesta Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible de Yunguyo; bajo ese orden de ideas, se tiene el Mapa de Zonificación que forma parte de la Ordenanza Municipal, del cual se desprende el terreno donado para las Redes Yunguyo, la misma se encuentra localizado y unificado como Salud-H, es decir Zonificación Salud tipo H.

Que, de conformidad con el Punto 4 Numeral 123.1 del Artículo 123° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible señala en relación a las propuestas de las modificaciones de la zonificación lo siguiente *"De oficio, por la municipalidad provincial o distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicadas los predios"*.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, el Subgerente de Catastro de la Entidad, emite Opinión Técnica Favorable al cambio de Zonificación de Salud (H) a Zona de Servicios Públicos Complementarios (ZSPC), Hospital/Instituto Especializado (H4) de acuerdo Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible; el mismo que es suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad, mediante el cual, solicita aprobación del cambio de Zonificación de Salud (H) a Zona de Servicios Públicos Complementarios (ZSPC).

Que, mediante Opinión Legal N° 202-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal en declarar procedente el cambio de zonificación de salud (H) a zona de servicios públicos complementarias (ZSPC) a categoría de Hospital Instituto Especializado (H4), de conformidad con el Convenio N° 03-2023-PRONIS, el mismo que representa una modificación al Plan de Desarrollo Urbano, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2017-CM/MPY..

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD Aprobar el cambio de zonificación de salud (H) a zona de servicios públicos complementarias (ZSPC) a categoría de Hospital Instituto Especializado (H4) mediante Ordenanza Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Cambio de Zonificación de salud (H) a zona de servicios públicos complementarias (ZSPC) a categoría de Hospital/Instituto Especializado (H4) del área correspondiente al Ministerio de Salud ubicado en jirón 7 de junio, Barrio San Martín - Distrito y Provincia de Yunguyo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Catastro, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abelardo H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

